



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Rectificación RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD - (número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD y ratificación RS-2025-00788461-UNC-DEC#FD - (número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD)

---

### VISTO:

La existencia de dos resoluciones de distinto contenido, emanadas del H. Consejo Directivo, las cuales por una inconsistencia del sistema GDE de la Universidad Nacional de Córdoba, han recibido idéntica numeración especial —RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD—, a saber: a) RS-2025-00788461-UNC-DEC#FD, de fecha 23/09/2025 y b) RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD del 22/09/2025;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde destacar que, conforme al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) de la Universidad Nacional de Córdoba, los actos administrativos cuentan simultáneamente con una numeración especial, así como con una numeración genérica —Número UNC— destinada a asegurar su individualización inequívoca dentro del sistema; y que dichas numeraciones son generadas de manera automática por la plataforma GDE;

Que la resolución RS-2025-00788461-UNC-DEC#FD, de fecha 23/09/2025, con número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD, dictada en relación a las actuaciones administrativas que obran en expediente electrónico EX-2025-00592957--UNC-ME#FD, consta de dos artículos, los que expresamente disponen: “...*Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2025-1002-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referendum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: 1) Aceptar a partir del día 01 de septiembre de 2025, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. Alejandro Enrique FREYTES, Legajo N° 28766 a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho. 2) El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos. Artículo 2: Regístrese, hágase saber. Gírese a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese...*”;

Que la resolución RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD del 22/09/2025, con número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD, dictada en relación a las actuaciones administrativas que obran en expediente electrónico EX-2024-01005637- -UNC-ME#FD, consta también de dos artículos, los que expresamente disponen: “...*Artículo 1: Rectificar el Visto y artículo 1° de la resolución RHCD-2025-72-E-UNC-DEC#FD, disponiendo que donde dice: “...Recursos Naturales y Ambiental...”, debe decir: “...Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental...”*. *Artículo 2: Regístrese, hágase saber. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese...*”;

Que por su parte, la resolución RHCD-2025-502-E-UNC-DEC#FD, consta de idénticos términos que la aludida RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD con número UNC: RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD del 22/09/2025;

Que conforme lo expuesto, por evidente error del sistema GEDO, existen dos resoluciones con número especial: RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD, con diferente contenido y diferente número de UNC;

Que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto una de tales disposiciones, a los fines de evitar confusión;

Que atento que la resolución RHCD-2025-502-E-UNC-DEC#FD (con número UNC RS-2025-00890818-UNC-DEC#FD del 22/10/2025) refleja idénticos términos que la aludida RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD del 22/09/2025, resulta menos gravoso que éste sea el decisorio a dejar sin efecto (RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD, con número de UNC: RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD del 22/09/2025), por cuanto quedaría suplido por la resolución RHCD-2025-502-E-UNC-DEC#FD;

Que por lo expuesto, a los fines de subsanar el error deslizado en el sistema *supra* citado, corresponde disponer lo siguiente:

- a) Dejar sin efecto la resolución con número UNC del módulo GEDO del sistema GDE de la Universidad Nacional de Córdoba: RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD del 22/09/2025 (número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD), dictada en relación a las actuaciones administrativas que obran en expediente electrónico EX-2024-01005637- -UNC-ME#FD, la que se incorpora a la presente como archivo embebido, cuyos artículos 1 y 2 disponen expresamente: “...*Artículo 1: Rectificar el Visto y artículo 1° de la resolución RHCD-2025-72-E-UNC-DEC#FD, disponiendo que donde dice: “...Recursos Naturales y Ambiental...”, debe decir: “...Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental...”*. *Artículo 2: Regístrese, hágase saber. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese...*”
- b) Ratificar en todos sus términos la resolución con número UNC del módulo GEDO del sistema GDE de la Universidad Nacional de Córdoba: RS-2025-00788461-UNC-DEC#FD, de fecha 23/09/2025 (número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD), dictada en relación a las actuaciones administrativas que obran en expediente electrónico EX-2025-00592957- -UNC-ME#FD, la que se incorpora a la presente como archivo embebido, cuyos artículos 1 y 2 disponen expresamente: “...*Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2025-1002-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referendum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: 1) Aceptar a partir del día 01 de septiembre de 2025, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. Alejandro Enrique FREYTES, Legajo N° 28766 a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho. 2) El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a*

*beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos. Artículo 2: Regístrese, hágase saber. Gírese a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese...*”

c) Solicitar a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, que previo toma de razón de la presente resolución, autorice a esta Unidad Académica, en la persona de sus curadores, a proceder a la suba manual en digesto de la UNC de la resolución con número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD y número UNC del sistema GEDO de la Universidad Nacional de Córdoba: RS-2025-00788461-UNC-DEC#FD.

d) Solicitar a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba que proceda, mediante los Administradores de contenido, a asociar la presente resolución con los archivos incorporados como embebidos, los cuales fueron publicados oportunamente.

Por ello, *ad referéndum* del H. Consejo Directivo,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la resolución con número UNC del módulo GEDO del sistema GDE de la Universidad Nacional de Córdoba: RS-2025-00783062-UNC-DEC#FD del 22/09/2025 (número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD), dictada en relación a las actuaciones administrativas que obran en expediente electrónico EX-2024-01005637- -UNC-ME#FD, la que se incorpora a la presente como archivo embebido, cuyos artículos 1 y 2 disponen expresamente: “...*Artículo 1: Rectificar el Visto y artículo 1° de la resolución RHCD2025-72-E-UNC-DEC#FD, disponiendo que donde dice: “...Recursos Naturales y Ambiental...” , debe decir: “...Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental...” . Artículo 2: Regístrese, hágase saber. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese...*”

**Artículo 2°.-** Ratificar en todos sus términos la resolución con número UNC del módulo GEDO del sistema GDE de la Universidad Nacional de Córdoba: RS-2025-00788461-UNC-DEC#FD, de fecha 23/09/2025 (número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD), dictada en relación a las actuaciones administrativas que obran en expediente electrónico EX-2025-00592957- -UNC-ME#FD, la que se incorpora a la presente como archivo embebido, cuyos artículos 1 y 2 disponen expresamente: “...*Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2025-1002-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: 1) Aceptar a partir del día 01 de septiembre de 2025, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. Alejandro Enrique FREYTES, Legajo N° 28766 a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho. 2) El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos. Artículo 2: Regístrese, hágase saber. Gírese a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese...*”

**Artículo 3°.-** Solicitar a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, que previo toma de razón de la presente resolución, autorice a esta Unidad Académica, en la persona de sus curadores, a proceder a la suba manual en digesto de la UNC de la resolución con número especial RHCD-2025-476-E-UNC-DEC#FD y número UNC del sistema GEDO de la

**Artículo 4°.-** Solicitar a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba que proceda, mediante los Administradores de contenido, a asociar la presente resolución con los archivos incorporados como embebidos, los cuales fueron publicados oportunamente.

**Artículo 5°.-** Regístrese, dese copia, hágase saber. Elévese al H. Consejo Directivo de esta Facultad. Gírese a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.